

quirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorará con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de 1 punto.

D) Otros méritos: (Puntuación máxima 4 puntos):

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3 puntos.
- Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

ANUNCIO de rectificación de bases de convocatoria de diversas plazas de funcionarios (BOJA núm. 39, de 26.2.2004)

Francisco José Salazar Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montellano, hace saber que con fecha veinticinco de febrero de dos mil cuatro la Junta de Gobierno Local tomó el acuerdo ante el requerimiento del Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, por el cual se han observado errores u omisiones en las bases de convocatorias de trece plazas de funcionarios, aprobados por la Junta de Gobierno Local de fecha tres de febrero de dos mil cuatro, los reunidos han acordado con cinco votos a favor y ninguno en contra:

Primero. Modificar las bases para cubrir dos Plazas de Obreros de Servicios Múltiples, una plaza de Limpiadora, una plaza de Jardinero, una plaza de Fontanero, una plaza de Sepulturero, Auxiliar Administrativo y Técnico de Gestión, con el siguiente detalle:

Donde dice base «2.f Estar en posesión del carnet de conducir B» debe eliminarse el citado párrafo de las bases.

Donde dice base 3.a «Fotocopia del DNI y del carnet de conducir B» debe decir «Fotocopia del DNI».

Donde dice base «4. Admisión de los candidatos...» debe decir «4. Admisión de los candidatos. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso la causa de exclusión. La misma se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, al mismo tiempo se señalará el

lugar y fecha de celebración del primer ejercicio, abriéndose un plazo de subsanación y mejoría de la solicitud de 10 días, para que los interesados subsanen las faltas o acompañen documentos preceptivos.

Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva en el caso de que se hubiesen presentado subsanaciones o mejoras, quedando, en caso contrario elevada a definitiva la aprobada provisionalmente y sin otra actuación administrativa.»

Donde dice «7... Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso en caso de continuar el empate.» debe decir «7... Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en los cursos de formación y perfeccionamiento de la fase de concurso»

Donde dice «11. La convocatoria y sus bases y cuantos actos acreditativos se deriven de la actuación del Tribunal, que agotan la vía administrativa, podrán ser impugnados por los interesados mediante Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada...» debe decir «1.1 Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano municipal que las hubiere aprobado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Sevilla competente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.»

Donde dice «8 tema. Derechos y deberes del personal laboral en general.» debe decir «8 tema. Derechos y deberes del personal funcionario en general» (esta última rectificación no afecta a las plazas de fontanero y jardinero ni auxiliar administrativo).

Además en la plaza de Técnico de Gestión grupo B.

Donde dice: «Técnico de Gestión de Administración General» debe decir «Funcionario de la Subescala Gestión Administración General»

Donde dice: «2. Para tomar parte en la oposición será necesario...» debe decir «2. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, asimismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en las fechas en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado ni despedido por causa justificada del servicio de la administración pública de cualquiera de sus esferas (central, institucional, autónoma o local).

e) No padecer enfermedades o defecto físico que impida el desempeño correcto de las funciones.

f) Tener la condición de Funcionario del Ayuntamiento de Montellano dentro del Grupo C y tener una antigüedad de al menos 2 años en el grupo a que se pertenezca el día que finalice el plazo de admisión de instancias. Asimismo será de aplicación lo establecido en el artículo 22 apartado 3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

En la base núm. 5 in fin incluir el párrafo «los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.»

En la base núm. 6 donde dice «A. Fase de oposición» debe decir «Fase de Oposición».

En la base núm. 6 donde dice «Segundo ejercicio. Práctico, consistirá en realizar un ejercicio práctico de manejo de ordenador en un tiempo máximo de 45 minutos. Procesador de Texto Word o Wordperfect y entorno Windows.» debe decir «Segundo ejercicio. Práctico, consistirá en realizar la redacción en un informe de un tiempo máximo de 45 minutos. Procesador de Texto Word o Wordperfect y entorno Windows.»

Donde dice: «16 tema. Normativa reguladora del Régimen Local Español. 17 tema. Normativa reguladora del Régimen Local en la normativa andaluza.» debe decir «16 tema. Información y participación ciudadana en la Ley de Bases del Régimen Local. 17 tema. Impugnación actos y acuerdos y ejercicio de acciones en la Ley de Bases de Régimen Local.»

Montellano, 25 de febrero de 2004.- El Alcalde, Francisco José Salazar Rodríguez.

ANUNCIO de bases.

Francisco José Salazar Rodríguez Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montellano, hace saber que la Junta de Gobierno Local con fecha 25 de febrero de 2004 y ante el requerimiento de la Delegación del Gobierno núm. C.28/04 de fecha 19 de febrero de 2004, por el que se insta a anular las bases de convocatoria de una plaza de Oficial de Policía Local para el Ayuntamiento de Montellano, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 3 de febrero de dos mil cuatro, ha anulado las anteriores y aprobado nuevas bases que a continuación se transcriben.

BASES PARA LA PROVISION, MEDIANTE MOVILIDAD SIN ASCENSO, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACION, PERTENECIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2004

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de la escala básica, clase Policía Local, categoría oficial del Cuerpo de la Policía Local de Montellano, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante movilidad sin ascenso, en virtud del artículo 45 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Dicha plaza pertenece a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase policía Local, categoría Oficial, incluida en las Ofertas de Empleo Público para el año 2004.

La plaza citada se encuadrará en el grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, De-

creto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo, promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Proceso selectivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 y 45 de la mencionada Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y Orden de 22 de diciembre de 2003, la presente convocatoria se reserva a movilidad sin ascenso estableciéndose como sistema de selección el de concurso de méritos.

4. Requisitos de los aspirantes:

A) Antigüedad mínima de cinco años en la categoría de Oficial de la Policía Local.

B) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

5. Instancias.

Los aspirantes deberán adjuntar a su instancia, fotocopia compulsada del DNI así como los títulos y documentos acreditativos de los méritos para hacerlos valer en el concurso, mediante presentación de títulos originales o copias autenticadas legalmente, no teniéndose en cuenta los presentados u obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias de participación. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la aclaración de los méritos alegados, con los límites establecidos anteriormente. El modelo de instancias es el que figura como anexo a esta bases.

Dichas instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, desde las 8,30 a las 14,30 horas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

De esta convocatoria se dará publicidad íntegra mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las instancias también podrán ser presentadas en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber abonado en la Caja Municipal o en la cuenta corriente 3187/0217/94/1092824323 en la Entidad Caja Rural los derechos de examen, cuya cuantía queda determinada en 15 euros. El importe de estos derechos de examen sólo será devuelto en caso de ser excluidos del concurso.

6. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, donde deberá figurar la causa de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal calificador y su composición.